

EJECUTIVO 2021-00270-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora, solicita se oficie a las Entidades Promotoras de Salud, SALUD TOTAL S.A.; y COOSALUD S.A. Bucaramanga, **0 2 AGO 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **0 2 AGO 2021**

Visto el anterior informe secretarial, y siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se ordena oficiar a COOSALUD EPS S.A.; para que informe si dentro de su base de datos se encuentra registro alguno que permita ubicar al demandado, Abel Pérez Ortiz, con CC. 91.237.637, es decir, dirección física o electrónica, o lugar de trabajo. Lo anterior de conformidad con el parágrafo 2° del art. 291 del Código General del Proceso. Librese el oficio correspondiente.

De otro lado, se observa que, en el Certificado de Tradición Movilidad y Servicios, expedido por la Dirección de Tránsito y Movilidad de Girón; se observa que el demandado Daniel Jesús Pérez Lucena, tiene como dirección reportada la Carrera 23 # 53-43, de Bucaramanga, por tanto, previo a ordenar oficiar a la EPS SALUD TOTAL S.A.; se insta a la apoderada de la parte actora, para intente la notificación del demandado en dicha nomenclatura.

NOTIFIQUESE,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>061</u> hoy,</p> <p><u>0 3 AGO 2021</u></p> <p></p> <p>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--